



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE  
**Legislatura Municipal**  
APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 23  
SERIE 2019-2020

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE SUSCRIBA EL ACUERDO TRANSACCIONAL PROPUESTO PARA EL CASO DE MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE VS. ANDY W. MERCADO TORRES, LISEDIA NEGRÓN SOTOMAYOR Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES, COMPUESTA ENTRE AMBOS, CIVIL NÚM. PO2019CV02347, TRIBUNAL SUPERIOR DE PONCE, SOBRE DESAHUCIO EN PRECARIO; Y PARA OTROS FINES.

- Dupe*  
*Meléndez*  
*Altieri*
- POR CUANTO:** Mediante la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, se le concede a los municipios de Puerto Rico los poderes necesarios y convenientes para el ejercicio de sus facultades. Entre los poderes de los municipios está el de demandar y ser demandados, así como la facultad para suscribir acuerdos transaccionales;
- POR CUANTO:** El Artículo 3.009 (e) de la Ley 81-1991, ante, dispone que el alcalde someterá ante la consideración de la legislatura municipal toda oferta de transacción, previo a someter dicha oferta de transacción a la consideración al tribunal;
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce inició un procedimiento de desahucio en precario en contra del Sr. Andy W. Mercado Torres, su esposa Lisedia Sotomayor Negrón y la Sociedad Legal de Bienes Gananciales compuesta entre ambos, actualmente divorciados y acreditado ante el Tribunal en dicho pleito que está relacionado con la ocupación de los demandados de un kiosko en el Complejo Recreacional la Guancha;
- POR CUANTO:** La parte demandada en el referido pleito le ha hecho al Municipio Autónomo de Ponce una oferta transaccional para dar por terminado el mismo. Dicha oferta transaccional consiste en la aceptación de los demandados de las alegaciones de la demanda, reconocimiento de una deuda por concepto de cánones de arrendamiento no pagados, devolución del área ocupada sin contrato, cumplir estrictamente con el Reglamento de Uso de Áreas del Complejo Recreacional la Guancha, reconocimiento de una deuda por concepto de uso no autorizado de energía eléctrica y la renuncia de presentar cualquier reclamación en daños y perjuicios en contra del Municipio Autónomo de Ponce;

**POR CUANTO:** La Ley 81-1991, supra faculta a esta Legislatura Municipal para aprobar acuerdos transaccionales en pleitos donde el Municipio Autónomo de Ponce es parte.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar a la Alcaldesa, María E. Meléndez Altieri, suscriba el acuerdo transaccional propuesto para el caso de Municipio Autónomo de Ponce vs. Andy W. Mercado Torres, su esposa Lisedia Sotomayor Negrón y la Sociedad Legal de Bienes Gananciales compuesta entre ambos, Civil Número PO2019CV02347, Tribunal Superior de Ponce, sobre Desahucio en Precario.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Como parte del acuerdo la parte demandada se compromete a aceptar las alegaciones de la demanda, reconocer una deuda por concepto de cánones de arrendamiento no pagados, devolver el área ocupada sin contrato, cumplir estrictamente con el Reglamento de Uso de Áreas del Complejo Recreacional la Guancha, reconocer una deuda por concepto de uso no autorizado de energía eléctrica y la renuncia de presentar cualquier reclamación en daños y perjuicios en contra del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN TERCERA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN CUARTA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Asuntos Legales, a la Oficina de Auditoría Interna y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

  
**MARIELI SANTIAGO GAUTIER**  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

  
**MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD**  
ALCALDESA

REVISADO POR: JJVQ

## CERTIFICACIÓN

**YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Resolución Número 23 Serie 2019-2020; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE SUSCRIBA EL ACUERDO TRANSACCIONAL PROPUESTO PARA EL CASO DE MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE VS. ANDY W. MERCADO TORRES, LISEDIA NEGRÓN SOTOMAYOR Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES, COMPUESTA ENTRE AMBOS, CIVIL NÚM. PO2019CV02347, TRIBUNAL SUPERIOR DE PONCE, SOBRE DESAHUCIO EN PRECARIO; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria* celebrada el día *miércoles, 11 de septiembre de 2019;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE LUIS BAYONA NEGRÓN

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON. JOSÉ A. REYES FELICIANO

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON MARIA E. VICÉNS RIVERA

*\*Los Honorables Gloryvee Berenguer García, Luis M. Irizarry Pabón y Janice Vanessa Torres Torres estuvieron ausentes excusados.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **viernes, 13 de septiembre de 2019**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 13 de septiembre de 2019**, y ésta lo firmó el día **viernes, 13 de septiembre de 2019**

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 13 de septiembre de 2019.**



*Marieli Santiago Gautier*  
MARIELI SANTIAGO GAUTIER  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL